



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 96

SANTIAGO, 24 SET. 2015

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE**, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)**

- 2000 ejemplares de la publicación SHOA N°3006 "Derrotero de las Costas de Chile", Volumen VI, Territorio Chileno Antártico", edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
FERNANDO DANÚS CHARPENTIER  
Embajador  
Director Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado (TP)